

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 de julio del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 17 de julio del 2013, siendo las 03:00 P.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000098 del 10 de julio del 2013 se autorizó la licencia de la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 15 de julio al 24 de julio del presente año.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente el mismo que será sustentado por la Presidente de la Comisión de Administración Regional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. Aprobar el Dictamen Nº 065-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar las Valuaciones Comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis predios afectados para la Ejecución del Proyecto Vial: "Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramos Jr. Vigil – Jr. Virú – La Perla - Callao", a que se refiere el Anexo 01 del Informe Nº 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 065-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV, el Informe N° 010-2013-GRC-GRI/OC-HBV/CCJR; el Informe N° 003-2013-GRC/GRI-OC-HBV/TMMA de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1203-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 065-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece en el literal d) del Artículo 10º como una de las competencias exclusivas, de acuerdo al Artículo 35º de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, la de *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000228 del 19 de abril de 2013, se faculta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que suscriba todas las actas de acuerdo preliminar con los afectados, actas de compromiso de trato directo y contratos definitivos de transferencia de áreas de los terrenos afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Costanera Tramo Jr. Vigil – Jr. Viru, La Perla – Callao";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2013, remite los informes elaborados por el Coordinador de Obra, el especialista en expropiaciones, y del profesional responsable de la elaboración de los expedientes técnicos de las afectaciones del PIP "Mejoramiento de la Av. Costanera Tramo Jr. Vigil – Jr. Viru, La Perla – Callao"; siendo importante lo señalado por este último por el cual da la conformidad y aprobación de los informes de las tasaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, las valuaciones comerciales efectuadas por la Dirección Nacional de Construcción, responden en mérito de que el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, suscribieron con fecha 04 de julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar en forma ágil las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras publicas viales en el marco de los dispuesto en la Ley N° 27117- Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628 – Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales;

Que, de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, se encuentran las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción, con los respectivos montos de la valorización comercial de los seis predios afectados por la ejecución del Proyecto Vial: "Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Viru, La Perla – Callao"; documentos conforme se han indicado en los párrafos precedente cuentan con la conformidad de la misma, lo cual se entiende han sido evaluados y revisados por el área encargada. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 27628, Ley que facilita la Ejecución de Obras Publicas

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
2013

Viales, prescribe que el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios afectados por trazos en vías públicas por trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor; situación que de acuerdo al Informe N° 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se adjunta el Anexo N° 01, donde se consignan el valor comercial de los predios tasados, más el 10% de lo señalado en la norma;

Que, las valuaciones comerciales deben estar amparadas en lo dispuesto por la ley de la materia, entiéndase que para tal efecto la Dirección Nacional de Construcción, es el órgano competente y especializado de elaborarlas y seguir con los procedimientos que las normas han establecido, situación que no deja de ser evaluado y revisado por los profesionales de la Gerencia Regional de Infraestructura, toda vez que es el área técnica la que debe emitir el pronunciamiento correspondiente y merituar su procedencia, en razón de que por Resolución Ejecutiva Regional, se le encargó las acciones correspondientes a la ejecución del proyecto citado;

Que, de acuerdo a los actuados es menester señalar que las valuaciones comerciales no han sido objeto de observación en el contenido de los informes de las citadas valuaciones, esto por parte de la gerencia competente y/o por los profesionales responsables de la evaluación y revisión de las mismas, situación por la cual correspondería su aprobación por parte del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000096 del 10 de julio del 2013 se aprobó el Dictamen N° 063-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional autorizándose las vacaciones del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido entre el 14 de julio al 21 de julio del 2013, quien hará uso del goce físico vacacional correspondiente, encargándole al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente Regional las funciones del Presidente Regional, mientras dure la licencia solicitada por el Titular del Pliego;

Que, de acuerdo al Informe N° 1203-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que las valuaciones comerciales, a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, de los seis predios afectados para la Ejecución del Proyecto Vial: "Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramos Jr. Vigil – Jr. Virú – La Perla - Callao", en mérito a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 27628, Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, que fueron modificados por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, deban ser aprobadas por el Consejo Regional;


Que, por Dictamen N° 065-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar las Valuaciones Comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis predios afectados para la Ejecución del Proyecto Vial: "Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramos Jr. Vigil – Jr. Virú – La Perla - Callao", a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 065-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese las Valuaciones Comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis predios afectados para la Ejecución del Proyecto Vial: "Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramos Jr. Vigil - Jr. Virú - La Perla - Callao", a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 112-2013-GRC/GRI-OC-HBV emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que deberá formar parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 4:00 p.m.* del 17 de julio del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOPELINA ARANA ARRIOLA
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA